

**INFORME EN RELACIÓN CON LA OFERTA DETECTADA COMO ANORMAL O  
DESPROPORCIONADA PARA EL EXPEDIENTE**

**S-00094-2024 – “Instalación estaciones recarga vehículos eléctricos e híbridos  
enchufables en CC.TT. de RTVE”**

---

**Expediente S-00094-2024 – “Instalación estaciones recarga vehículos eléctricos e híbridos enchufables en CC.TT. de RTVE”**

El 14 de junio de 2024 se ha procedido a la apertura de las ofertas económicas que han superado la fase técnica.

A continuación, se ha verificado que las **puntuaciones totales obtenidas** por la propuesta de la firma **TRENASA SA** es anormal o desproporcionada, en base a la cláusula 10ª del pliego de condiciones generales, de esta licitación.

Se solicita justificación de su oferta económica y de las condiciones técnicas de la misma, en base al artículo 149, apartado 4 de la LCSP el día 17 de junio de 2024.

También se requiere a la unidad técnica, que será responsable de la ejecución del contrato, y que ha hecho la evaluación e informe técnico de las ofertas presentadas que revise sus informes y evaluaciones.

**TRENASA SA** en su justificación expone lo siguiente:

D. Javier Santisteban Porras, en nombre de la empresa TRENASA SA. de la que actúa en calidad de ADMINISTRADOR, con domicilio social en calle BRUSELAS número 4 nave 21 Valdemoro (MADRID), C.I.F A80375058, en relación con la comunicación recibida del EXPEDIENTE: **S-00094-2024 – “Instalación estaciones recarga vehículos eléctricos e híbridos enchufables en CC.TT. de RTVE”**, para acreditar la viabilidad de la oferta anormalmente baja,

Declara, bajo su responsabilidad, que:

**Parámetros técnicos:**

Detalla las principales características de su oferta técnica a este expediente:

Planificación de trabajos para acometer 3 instalaciones simultáneas con el equipo designado para ejecutar los trabajos del expediente.

Taller propio de fabricación de cuadros eléctricos, ubicado en la Comunidad de Madrid.

Personal cualificado en plantilla.

Almacén propio de material eléctrico, con amplio stock de material de disponibilidad inmediata, ubicado en la Comunidad de Madrid.

Acuerdos comerciales con diferentes fabricantes/distribuidores de materiales.

Desglose de recursos técnicos por perfiles y número de horas de trabajo por perfil asignados a la ejecución del proyecto.

Referencia a trabajos similares al objeto del expediente.

Mención exhaustiva de medios materiales a su disposición.

### ANALISIS TECNICO

-La planificación propuesta permite afrontar la ejecución simultánea de al menos tres instalaciones, respetando los tiempos máximos previstos en la licitación.

-Disponer de taller propio permite la reducción de tiempos en la fabricación de cuadros eléctricos, optimiza los tiempos de entrega y minimiza errores en diseño/fabricación de los mismos al no subcontratar la fabricación a terceros.

-Disponer de personal cualificado en plantilla garantiza la experiencia y profesionalidad de los técnicos, tanto los destinados a la elaboración de cuadros, como la de los encargados del montaje de los mismos.

-Disponer de almacén propio supone una característica técnica positiva, al afectar directamente a los aprovisionamientos reduciendo los tiempos de reposición de materiales necesarios para la instalación inmediata, a la vez que minimiza las posibles demoras derivadas de ruptura de stocks o de falta de suministro por los fabricantes.

-Los acuerdos comerciales suponen una entrega “preferente” de materiales, a tener en cuenta en caso de alta demanda de los mismos, reduciendo la incertidumbre sobre los tiempos de entrega.

-El desglose de medios personales asignados a la ejecución del contrato cumple con los requisitos detallados en apartado 2.3. Medios designados para el proyecto de Pliego Técnico. El número de horas detalladas para cada perfil se consideran adecuadas para la ejecución del contrato.

-Las referencias detalladas de trabajos similares anteriores, especialmente en los últimos cinco años respaldan la experiencia del licitador en la ejecución de este tipo de contrataciones.

---

- El desglose exhaustivo de medios materiales a disposición para la ejecución del contrato son adecuados para su ejecución.

En base a todo lo mencionado anteriormente, nos consideramos en la posición de garantizar la correcta ejecución del contrato en base a los parámetros técnicos ofertados y acorde al precio propuesto.

### **Resumen de la justificación económica**

#### **Parámetros económicos:**

Se enumeran en el informe de alegaciones algunos de los parámetros ya analizados desde el punto de vista técnico, entre los que se encuentran:

Taller propio de fabricación de cuadros eléctricos.

Personal cualificado en plantilla.

Almacén propio de material eléctrico, con amplio stock.

Acuerdos comerciales con diferentes fabricantes/distribuidores de materiales.

Incluyendo, además:

Valoración económica de recursos técnicos por perfiles/horas de trabajo.

Detalle de costes directos, indirectos genéricos y gastos generales.

### **ANALISIS ECONOMICO.**

Los distintos parámetros técnicos que han contribuido a la alta puntuación técnica sujeta a juicio de valor, también repercuten, desde el punto de vista económico, justificando la solidez de la oferta.

En tal sentido, contar con taller propio y personal cualificado en plantilla, reduce las necesidades de subcontratación de la empresa, lo que redundará en una reducción de costes. Disponer de almacén propio con un amplio stock permite elaborar ofertas contando con precios "históricos" de materiales, en parte, ya suministrados lo que garantiza los precios empleados para el cálculo de costes de la oferta y evita, por otra parte, fluctuaciones de precios entre la

---

fecha de preparación de ofertas y la realización de pedidos para el acopio de materiales previo a la ejecución, plazo que en algunas licitaciones puede ser de varios meses. El mantener acuerdos comerciales con fabricantes/distribuidores de materiales permite obtener descuentos en precio o por volumen de pedido que igualmente abaratan los costes de aprovisionamiento.

Respecto a la distribución de costes, se presenta un análisis diferenciado en tres apartados, a) costes directos específicos del expediente b) costes indirectos (genéricos) del expediente y c) gastos generales.

Los costes directos específicos del expediente quedan justificados mediante un desglose económico de los tiempos asignados a cada perfil profesional, para su cálculo se han empleado las tablas correspondientes a la revisión salarial del año 2023 del Convenio Colectivo del Sector de Industria, Servicios e Instalaciones del Metal, RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2024, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid, publicada el 28 de febrero de 2024.

Los cálculos realizados sobre las mismas son correctos, incorporando, por perfil, estimación de costes correspondientes a Seguridad Social, etc.

En relación con los costes indirectos se tienen en cuenta algunos elementos de coste de imputación proporcional al expediente como es el coste de técnicos de prevención, herramienta, maquinaria y vehículos industriales necesarios para el desplazamiento de personal y el transporte de material. Los porcentajes aplicados a costes indirectos y medios auxiliares sobre el total de licitación son acordes a mercado.

TRENASA presenta, por último un detalle porcentual de costes sobre cifra anual de ventas, distribuido por conceptos, incluyendo de forma detallada aspectos tales como el coste de personal, formación, alquileres, seguros, costes financieros, etc. Según se indica en informe los Gastos Generales y Beneficio Industrial son algo inferiores al 13 y 6 %, respectivamente, empleados por CRTVE para el cálculo de esta licitación, lo que justifica la moderación en los precios unitarios detallados en la oferta económica.

---

De tal forma, la estructura de costes directos e indirectos propuesta y justificada es acorde a mercado y los porcentajes sobre PEM de Gastos Generales y Beneficio Industrial, no suponen ningún riesgo a la viabilidad económica de la oferta.

#### **Conclusiones Órgano de Contratación:**

Una vez analizado el contenido de las propuestas técnica y económica, y el contenido de las alegaciones presentadas por la firma **TRENASA SA**, el Órgano de Contratación resuelve que, a la vista del informe emitido por la unidad técnica, los trabajos propuestos cumplen con las especificaciones que se solicitan en el expediente y que los precios ofertados pueden cumplirse teniendo en cuenta su aplicación justificada.

En base a lo mencionado, se considera que la oferta de la firma **TRENASA SA** debe ser admitida y que puede llevar a cabo la correcta ejecución del contrato en base a los parámetros técnicos y económicos ofertados.

---